

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 5 AL CONTRATO 202200190

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.:	4600012484 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	29/09/2022
CONTRATO No.:	202200190
CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT:	830.095.213-0
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO CONTRATO:	21/07/2022
VALOR CONTRATO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 5:	Suministro de combustible para el ejército Nacional-Séptima División, para apoyar las líneas estratégicas de Seguridad contempladas en el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Antioquia en el desarrollo de las actividades del Plan Cosecha.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 5:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato Interadministrativo 4600012484 de 2021 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 5:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$5.640.000) INCLUIDO IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio Nro. 5 al Contrato Nro. 202200190 cuyo objeto es “Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes”, previas las siguiente consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el contratista se obliga a realizar el “Suministro de combustible para el ejército Nacional-Séptima División, para apoyar las líneas estratégicas de Seguridad contempladas en el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de Antioquia en el desarrollo de las actividades del Plan Cosecha”: Proyección sujeta al cambio fluctuante del combustible por lineamientos del gobierno Nacional:





ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 4

No.	PUNTO DE TANQUEO	VEHICULO/PLACA	CANTIDAD DE COMBUSTIBLE 470 GALONES
1	MEDELLIN	CHEVROLET FTR UAR609	
2	MEDELLIN	CHEVROLET NPR VEZ983	
3	MEDELLIN	CHEVROLET NPR FLA471609	

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU a través del Supervisor designado del contrato, le informará al contratista sobre los vehículos autorizados para el abastecimiento del combustible. Por ningún motivo el Contratista podrá abastecer vehículos que no hayan sido autorizados por la supervisión delegada del contrato.

La orden de servicio será ejecutada tipo bolsa con base en la demanda del mismo, por lo que, la ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente sean prestados. Una vez finalizado el plazo de ejecución, la ESU procederá a liberar los recursos que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$5.640.000) INCLUIDO IVA.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600012484 DE 2021
Centro de costos	32068
Rubro al presupuesto	23202020080240-2/ 83117
Descripción al Rubro	FONSET- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Disponibilidad presupuestal	2022000901
Registro Presupuestal	2022001089
Requerimiento No	20221006774

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta es la Orden No. 5

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales, previo recibo de cumplimiento del suministro de combustible por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio, acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 4

elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato Interadministrativo 4600012484 de 2021 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el contratista contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del contratante.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202200190. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 4

contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato N°202200190 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ESU

MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)

CONTRATISTA



OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO
Apoderado

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Maria Victoria Escobar Castaño - Supervisora del contrato No. 202200190-5

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lennis Aydèe Echeverri Hincapiè - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.